

224

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC



Gestión 2015 - 2018

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0174-2017-GM/MDCH/C.A

Challhuahuacho, 19 de mayo del 2017.

VISTOS:

El Informe N° 0021-2017-SGDS-JUC/COTABAMBAS-APU, de fecha 18 de mayo del presente año 2017, documento emitido por la Responsable de Demuna – Omaped de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, solicita Habilito Económico de Fondos para movilidad y alimentación de 10 persona con discapacidad y acompañantes a la ciudad de Abancay para participar en la Certificación de Discapacidad a Nivel Regional organizado por DIRESA, OREDIS Y CARITAS a realizarse el 24 de mayo del presente año, cuyo monto total a pagar por Disponibilidad Presupuestal de la entidad será de S/. 2,002.00 (Dos Mil Dos con 00/100 Nuevos Soles); y,

CONSIDERANDO:

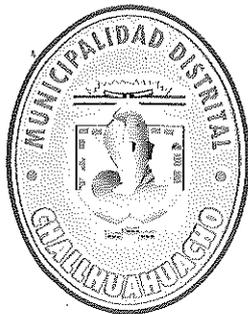
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley 28607 (Ley de reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el Territorio la Población y la Organización.

El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad).

Que, según Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 26° señala: "la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444".

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF-77, se tiene establecido los "Encargos" al personal de la institución expresamente designada para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.



Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad material del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario.



Visto el Informe N° 0021-2017-SGDS-JUC/COTABAMBAS-APU, de fecha 18 de mayo del presente año 2017, documento emitido por la Responsable de Demuna – Omaped de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, solicita Habilito Económico de Fondos para movilidad y alimentación de 10 persona con discapacidad y acompañantes a la ciudad de Abancay para participar en la Certificación de Discapacidad a Nivel Regional organizado por DIRESA, OREDIS Y CARITAS a realizarse el 24 de mayo del presente año, cuyo monto total a pagar por Disponibilidad Presupuestal de la entidad será de S/. 2,002.00 (Dos Mil Dos con 00/100 Nuevos Soles). La misma que tendrá afectación al Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) Meta: Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente (DEMUNA).

Que, mediante Informe N° 68-2017-OPP/MDCH de fecha 19 de mayo del presente año 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, a cargo de la Econ. YASMINY FLORES UGARTE precisa sobre la Disponibilidad Presupuestal de lo solicitado y se procede a nombre de la Abog. LUCY IGNACIA QUISPE COLLAVINO, Jefa de DEMUNA-OMAPED de la MDCH, en observancia a los Dispositivos Legales invocados en la parte considerativa de la presente.

Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Publica con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL HABILITO ECONOMICO DE FONDOS, en la suma de S/. 2,002.00 (Dos Mil Dos con 00/100 Nuevos Soles), a nombre de la Abog. LUCY IGNACIA QUISPE COLLAVINO, Jefa de DEMUNA-OMAPED de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con afectación al Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) Meta: Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente (DEMUNA); a efectos de llevarse a cabo la Certificación de Discapacidad a Nivel Regional organizado por DIRESA, OREDIS Y CARITAS para el 24 de mayo del presente año. Debiendo de cumplir con la rendición

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

de cuenta en la fecha prevista por la Directiva antes citada. Por los fundamentos Expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás aéreas involucradas a su observación y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- -----

LTC/AJ/MDCH/CA.

DISTRIBUCIÓN:
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO/
UNIDAD DE CONTABILIDAD/
UNIDAD DE TESORERÍA/.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

JAVIER FRANCISCO LUNA LOAYZA
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*